

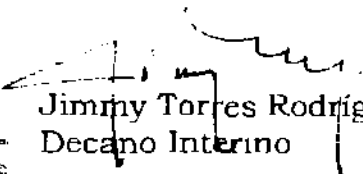
20 de febrero de 2002

CIRCULAR NÚM. 13, AÑO 2001-2002

DECANOS, DIRECTORES, OFICIALES EJECUTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Recinto de
Río Piedras


Jimmy Torres Rodríguez, Ph.D.
Decano Interino

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL RECINTO

El Decanato de Administración, responsable en la aplicabilidad de la reglamentación vigente, ha revisado la adquisición de medicamentos para los botiquines de primeros auxilios en el Recinto.

En el Reglamento del Secretario de Salud número 91, es reglamentada la operación de los establecimientos dedicados a la manufactura, producción, venta y distribución de drogas y productos farmacéuticos. El Secretario de Salud promulgó el Reglamento en virtud de la Ley de Farmacia de Puerto Rico, según enmendada, Ley número 282 del 15 de mayo de 1945.

Dispone dicho Reglamento que toda persona que mantenga un botiquín debe solicitar y obtener del Secretario de Salud una de las siguientes licencias:

1. Licencia de botiquín de institución
2. Licencia de botiquín de oficina médica
3. Licencia de botiquín de ambulancia
4. Licencia de botiquín de institución educativa

La "Occupational Safety and Health Administration" ha interpretado que el patrono debe asegurarse de tener personal médico disponible para ser consultado. En ausencia de enfermería, clínica u hospital en la proximidad del área de trabajo para atender los empleados accidentados, debe adiestrar una o varias personas para ofrecer

primeros auxilios (29CRF 1910.131). El Recinto cuenta con ambos requisitos, el Departamento de Servicios Médicos con médicos y enfermeras(os) y el Servicio de Paramédicos a través de la Oficina de Seguridad.

A base de lo antes expuesto, se decide que se descontinúe la práctica de adquirir medicamentos que no requieren receta médica para tenerlos disponibles en botiquines de primeros auxilios. Esa práctica es contraria al Reglamento número 91, antes citado, si no se obtiene la licencia que expide el Secretario de Salud.

Agradeceremos se tomen las medidas necesarias para cumplir con la reglamentación vigente.